República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 19 septiembre del 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 1243/2012

VISTO:

El Dictamen N°19/2012 de fecha 18 de septiembre del 2012, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº22/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DIONICIO GONZALEZ ENTRE LA AV. PEDRO J. CABALLERO Y CALLE INDEPENDENCIA"- PAC ID Nº 244.254 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

Atento al acta de apertura de sobres efectuado dentro del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº12/12** de fecha 10 de agosto del 2012, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para su estudio y posterior dictamen, este Comité Evaluador dice:

Que, según el acta de apertura se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

Documentos Exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones	**ZAYAS INGENIERIA**	**SAN RAMON CONSTRUCCIONES**	**CONSTRUCCIONES GARAY**
El Formulario de oferta. (Firmado)	cumple	cumple	cumple
Seguro de mantenimiento de Oferta	No cumple	cumple	cumple
Patente Municipal	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cedula del oferente	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de los 2 últimos pagos de Impuesto a la Renta	cumple	cumple	cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.	cumple	cumple	cumple
Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10.	cumple	cumple	cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	cumple	cumple	cumple

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

Que, el cuadro comparativo de ofertas de menor a mayor se detalla cuanto sigue:

Ítem	Empresa	Oferta
1	**CONSTRUCCIONES GARAY**	**76.715.000**
2	**ZAYAS INGENIERIA**	**76.884.000**
3	**SAN RAMON CONSTRUCCIONES**	**78.196.800**

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el
Art. 61-METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

La adjudicación del presente llamado es por **EL TOTAL**, como se estableció en el PBC

Considerando que las ofertas que han cumplido con todas las presentaciones de documentaciones sustanciales y de carácter formal es la empresa **CONSTRUCCIONES GARAY Y SAN RAMON CONSTRUCCIONES,** se procede analizar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el PBC. **SE ACEPTAN** la ofertas de las empresas por cumplir el art. 61 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas

La empresa ZAYAS INGENIERIA NO Cumple a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales, (no presento seguro de mantenimiento de oferta) y **QUEDA RECHAZADA** la oferta por no adecuarse al art. 61 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas.

Se selecciona provisoriamente la empresa **CONSTRUCCIONES GARAY** ya que presenta la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DIONICIO GONZALEZ ENTRE LA AV. PEDRO J. CABALLERO Y CALLE INDEPENDENCIA"- PAC ID Nº 244.254**; a favor de la **Empresa CONSTRUCCIONES GARAY, representada por el SR. ISMAEL GARAY,** domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **Nº 1.265.613., con RUC Nº 1265613-5, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.76.715.000.- (GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL) IVA incluido,** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. *Y se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en caso no se contare con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la*

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Intendencia Municipal

Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. ES NUESTRO DICTAMEN, mejor parecer del Intendente. .----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Que, el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/12, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE DIONICIO GONZALEZ ENTRE LA AV. PEDRO J. CABALLERO Y CALLE INDEPENDENCIA"- PAC ID Nº 244.254**; a favor de la **Empresa CONSTRUCCIONES GARAY, representada por el SR. ISMAEL GARAY,** domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **Nº 1.265.613., con RUC Nº 1265613-5, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.76.715.000.- (GUARANÍES SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL) IVA incluido,** de conformidad a la oferta presentada.

ART. 2) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

Lic. Ramón Falcón
Intendente Municipal Interino